

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 80 C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820190068400

Proceso Ordinario Laboral de **PATRICIA JOYA DURAN** en contra del **ENVIOS EXPRESS BOGOTÁ S.A.S.**

Miércoles, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Hora inicio: 8:30 a.m.

INTERVINIENTES:

Apoderado demandante: Rose Rojas

Apoderado ENVIOS EXPRESS BOGOTÁ S.A.S.: María Jimena Ramírez

Se reanuda la audiencia virtual en la Sala de la aplicación Lifesize.

Teniendo en cuenta que en sesión anterior se declaró cerrado el debate probatorio, el Despacho procede a escuchar los alegatos de conclusión, y para ello concede el uso de la palabra a las partes.

Una vez escuchados los alegatos, el Despacho procede a dictar la sentencia de instancia y,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que entre la demandante la señora **PATRICIA JOYA DURAN** y la demandada **ENVIOS EXPRESS BOGOTÁ S.A.S** existió un contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, el cual estuvo vigente y se prorrogó entre el 16 de enero de 2017 hasta el 30 de diciembre de 2018, conforme lo considerado en esta sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **ENVIOS EXPRESS BOGOTÁ S.A.S** a reconocer y pagar a favor de la demandante la señora **PATRICIA JOYA DURAN**, el valor de la indemnización por terminación sin justa causa del contrato de trabajo, en la suma de \$15.512.116, conforme lo considerado en esta sentencia.

TERCERO: CONDENAR a la demandada **ENVIOS EXPRESS BOGOTÁ S.A.S** a reconocer y pagar a favor de la demandante la señora **PATRICIA JOYA DURAN**, el valor de las vacaciones correspondientes al año 2017, en la suma de \$373.981, conforme lo considerado en esta sentencia.

CUARTO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones de la demanda incoadas por la parte actora en su contra, conforme lo considerado en esta sentencia

QUINTO: DECLARAR PARCIALMENTE probadas las excepciones formuladas por la demandada denominadas PAGO E INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN Y COBRO DE LO NO DEBIDO, y no probadas las demás, conforme lo considerado en esta sentencia.

SEXTO: COSTAS DE ESTA INSTANCIA a cargo de la parte demandada. Se señalan como agencias en derecho la suma de \$2.000.000 a favor de la parte demandante.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Apoderadas presentan recurso de apelación en contra de la sentencia, en consecuencia, se deberá remitir el expediente al Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, para que surta los recursos de apelación.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c5febc92-f6e6-47f6-b902-eab5b1d0e5ba?vcpubtoken=5afdfa3e-e658-41c2-9126-226251bce149>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO